

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 23 OCT. 1996

VISTO la factura "B" N° 0000-00007885 correspondiente a la Empresa Kaiken Líneas Aéreas; Y

CONSIDERANDO

Que la misma corresponde por la provisión de dos (2) pasajes aéreos por el tramo Comodoro Rivadavia-Río Grande destinados a integrantes de la familia Abregu.

Que la familia Abregu sufrió un grave accidente en la ruta Nacional N° 3 a la altura de la Ciudad de Caleta Olivia, donde a causa de la gravedad del hecho falleció uno de sus hijos.

Que el momento tan difícil por el que atravesaba el jefe de la familia mencionada, lejos de su hogar y sin tener los medios económicos para hacer frente al costo de los pasajes desde la Ciudad de Comodoro Rivadavia a la Ciudad de Río Grande lugar de su residencia, esta Presidencia colaboró a tales fines.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ABONAR, en carácter de Cortesía, la factura "B" N° 0000-00007885 de la Empresa Kaiken Líneas Aéreas la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$595.-) por la provisión de dos (2) pasajes por el tramo CRD-RGA a integrantes de la familia Abregu, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria denominada Cortesía y Homenajes.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 183 /96.-

